



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

BUENOS AIRES,

11 MAY 2018

ADENDA N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/18

OBRA: RECONSTRUCCIÓN R.N. N° 152 Y REMODELACIÓN EMPALME CON R.N. N° 143

RUTA: RUTA NACIONAL N° 152

TRAMO: EL CARANCHO – ACC. A PUELCHES

SECCION: KM. 72,06 – KM. 119,24

PROVINCIA: LA PAMPA

A las Empresas interesadas en la Licitación de la Obra enunciada más arriba, se les comunica lo siguiente:

A-CONSULTAS DE LOS INTERESADOS Y RESPUESTAS

PREGUNTA 1:

En el punto 7 de la Sección IV indica que el valor de la certificatorio anual debe ser actualizado mediante la utilización del aplicativo publicado en la pagina web de la repartición, la consulta es; cuando habla del "aplicativo" se refiere al Software para la Redeterminación Definitiva de Precios??? o a la tabla del Art.10 de la Sección X???

RESPUESTA 1:

Los antecedentes se actualizarán de acuerdo a la tabla del Art. 10° de la Sección X.

PREGUNTA 2:

Se solicita si la repartición prevé algún yacimiento de áridos a explotar en la zona y, de ser afirmativo, su ubicación.

RESPUESTA 2:

La Repartición NO prevé yacimiento de áridos a explotar en la zona. En el PLIEGO FTN 2017, SECCION VI – Condiciones Generales del Contrato - Punto 15. Informes de Investigación en el Emplazamiento, se establece que *"es responsabilidad exclusiva del Oferente obtener los informes de Investigación en el Emplazamiento, sobre hechos y circunstancias que puedan influir en la determinación del costo de las obras, tales como materiales y mano de obra que se pueden conseguir en el lugar, así como respecto de la configuración y naturaleza del terreno"*.

PREGUNTA 3:

En el formulario de presupuesto de oferta, ítem n° 12, solicitan la provisión y colocación de defensa metálica (s/P. Tipo Z-6856 - Trat. Terminal de barandas), pero no hemos


Dra. Brenda V. Fernández
Subgerente de Pliegos y Licitaciones
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



*Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad*

encontrado en la documentación este plano. El único plano de defensas metálicas que hemos encontrado se encuentra en el Pliego de especificaciones técnicas particulares, folio 264, pero se denomina Plano Tipo n° H-10237, que se corresponde a lo solicitado en el refochado 131, cuando habla de las barandas metálicas cincada para defensa. ¿A qué hace referencia el ítem 12 del FPO?

RESPUESTA 3:

La tarea prevista en el Ítem N°12 responde a lo establecido en el Artículo N°20 del Pliego de E.T.P. (Plano Tipo H-10237, con tratamiento de terminal de barandas según croquis adjunto al mencionado artículo).

NO corresponde indicar en la descripción del formulario de oferta el Plano Tipo Z-6856.

PREGUNTA 4:

Estimados, El ítem N° 12 del formulario de presupuesto de oferta indica el siguiente texto en la descripción del ítem: "Provisión y colocación de defensa metálica (s/P. Tipo Z-6856 - Trat. Terminal de barandas)". Por otro lado, el artículo N°20 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares indica que se debe respetar el plano tipo H – 10.237. Por favor, indicar cuál es plano tipo que debemos considerar. Saludos cordiales.

RESPUESTA 4:

La tarea prevista en el Ítem N°12 responde a lo establecido en el Artículo N°20 del Pliego de E.T.P. (Plano Tipo H-10237, con tratamiento de terminal de barandas según croquis adjunto al mencionado artículo).

NO corresponde indicar en la descripción del formulario de oferta el Plano Tipo Z-6856.

PREGUNTA 5:

Los estados contables, debidamente legalizados por el Consejo de Ciencias Económicas, pueden presentarse en copia certificada por escribano público ?

RESPUESTA 5:

Los estados contables pueden presentarse en copia certificada por escribano público.

PREGUNTA 6:

Con relación a la sección IV del Oferente punto 7 "el valor de la certificación anual deberá ser actualizado a los fines de la comparación mediante la utilización del aplicativo publicado en la página web de la repartición que pasa a ser parte integrante del presente pliego", CONSULTO: cuál es el aplicativo para la actualización de los valores ??


RESPUESTA 6:

Los antecedentes se actualizarán de acuerdo a la tabla del Art. 10° de la Sección X.

PREGUNTA 7:

En la Sección IV del PByCE en el punto 10."Aptitud Económico Financiero" solicita una Certificación Contable sobre Inversiones Permanentes, mi consulta es; en caso de que la empresa no cuente con Inversiones Permanentes, se debe presentar igualmente dicha Certificación contable o se puede suplir con una Declaración Jurada???

RESPUESTA 7:


Dra. Brenda V. Fernandez
Subgerente de Pliegos y Licitaciones
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

En caso de que la empresa no cuente con Inversiones Permanentes, se debe presentar igualmente dicha Certificación Contable. En caso de presentar una Declaración Jurada de no poseer Inversiones Permanentes, la misma deberá estar acompañada por una Certificación Contable que establezca que se ha constatado lo declarado con la documentación de la empresa y que efectivamente no posee Inversiones Permanentes. En cualquier caso, la Certificación Contable es el único instrumento para cumplimentar el mencionado requisito.


Dra. Brenda V. Fernández
Subgerente de Plagos y Licitaciones
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD


Lic. Roger E. F. Botto
Coordinador General de
Licitaciones y Contrataciones

¹ Facultad delegada mediante Resolución AG N° 842/16.